PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 - MODALIDAD SBE
"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO NACIONAL" – PLURIANUAL

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 01 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 403.559
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 310 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 61.000.000 (guaraníes sesenta y un millones)**
d- **Monto Previsto para este periodo: Gs. 1.000.000 (guaraníes un millones).**
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 27-10-2021. Expediente N° 319.870
f- Sistema de adjudicación: **por el total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ALPATEX S.A.C.I., PARAGUAY REFRESCOS S.A., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., NEVADO S.A., SELTZ S.A.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 3484 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 29 de noviembre de 2021, que se adjunta a esta acta, siendo las 09:35 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 403559, observando la participación de 1 (un) oferente.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 30 de noviembre de 2021 se reunió el Comité a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	SELTZ S.A. S.A.	agua@seltz.com.py	80012387-5

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.
Se deja constancia que el oferente ha presentado las muestras de los productos ofertados.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.
	SIPE N°	1.673.166
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SELTZ S.A.	Nro. Doc.	Observación
Enrique Carlos Salomoni Joy	300.625	No registra datos
María Soledad Quevedo de Salomoni	488.804	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de Oferta.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	SELTZ S.A. Prc. Un. c/Iva
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	Botella	1	1.120
2	50202310-001	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Botella	1	1.190
3	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	Bidón	1	11.500
					Total	**13.810**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) y Margen de Preferencia Local.

Atendiendo la presencia de una sola oferta a evaluar, el Comité de Evaluación considera no necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, ni del Margen de Preferencia Local.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				SELTZ S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	1.055	1.120	En rango
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	1.193	1.190	En rango
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	11.833	11.500	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta y concluye que los precios son compatibles y en consecuencia la oferta presentada es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente ha presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SELTZ S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
10	Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM. "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". En el envase deberá estar impreso en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento. b) Peso neto. c) Datos del establecimiento elaborador. d) País de origen (Ej. Industria Paraguaya). e) Lote. f) Fecha de vencimiento. g) La denominación Sin Sodio h) Datos del Importador, en caso de productos importados. i) instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda. j) Condiciones de conservación, cuando corresponda. k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC - Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".	Cumple
11	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, expedido por el INTN (fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	SELTZ S.A.
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad	Botella	Cumple
2	50202310-001	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Botella	Cumple
3	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	Bidón	Cumple

El Comité de Evaluación corrobora mediante las muestras presentadas que los productos ofertados, cumplen con los requisitos de la Resolución Mercosur GMC 26/06 RTM y GMC 22/02 RTM.

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	SELTZ S.A.
Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	**Cumple**

13. Experiencia:

	SELTZ S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ADÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SELTZ S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SELTZ S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 30.500.000 (guaraníes treinta millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 61.000.000 (guaraníes sesenta y un millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2021 hasta un monto de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), para el año 2022, hasta un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y para el año 2023, hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2021 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021. Los montos previstos para los ejercicios 2022 y 2023, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y treinta minutos del día 01 de diciembre de 2021.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SELTZ S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 30.500.000 (guaraníes treinta millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 61.000.000 (guaraníes sesenta y un millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2021 hasta un monto de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), para el año 2022, hasta un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y para el año 2023, hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2021 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021. Los montos previstos para los ejercicios 2022 y 2023, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 15/2021, el día 2 de diciembre de 2021.-

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional